

**REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA**

FABRICAL COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 4,

GM.

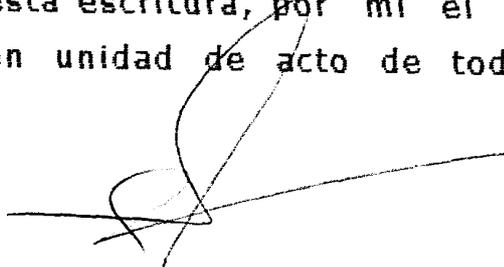
=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, NUEVE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, el
Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano
de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece
el señor GIANFRANCO KREBS ARBOCCÓ, en su
calidad de Gerente de la compañía FABRICAL
COMPAÑIA LIMITADA, según consta del documento
habilitante que se agrega.- El compareciente declara
que es mayor de edad, de estado civil casado, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una de reforma de estatutos de la compañía FABRICAL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor GIANFRANCO KREBS ARBOCCÓ, a nombre y en representación de la compañía FABRICAL COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente, quien ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos sociales y la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se ajunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de cinco

millones de sucres, se constituyó la compañía FABRICAL COMPAÑÍA LIMITADA.- **b)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de abril del dos mil tres, la compañía FABRICAL COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el seis de noviembre del dos mil seis, resolvió reformar los estatutos sociales autorizado al Gerente para que eleve a escritura pública dicha acta de Junta General de Socios. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con este antecedente se eleva a escritura pública la reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito, el día seis de noviembre del dos mil seis, copia del acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante debidamente certificada.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** El señor Doctor Francisco Moreno Badillo, queda facultado para alcanzar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno B., Abogado con matrícula

profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. GIANFRANCO KREBS ARBOCCO

C.C.No. 1709746521





FABRICAL Cía. Ltda.

De Los Arupos El-136 y Panam. Norte Km. 5 1/2
Telefax: 2474-304 / 2807-466 / 2807-468 / 2807-470
E-mail fabrical@andinanet.net Casilla 17-03-304
Quito - Ecuador

ROGER'S®
EL CALZADO CON CLASE!

CRICKETS
CASUALWEAR

000000

Quito, Marzo 30 del 2006

Señor:
Gianfranco Krebs Arboccó
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria Universal de Socios de "FABRICAL CIA. LTDA." realizada el 29 de Marzo del 2006, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía por el período de dos años, particular que notifico a usted extendiéndole el presente nombramiento para los efectos legales.

Conforme al Art. Décimo Tercero, literal (a) de los Estatutos de la Compañía, el Gerente representa legalmente a la Compañía y como tal es personero judicial y extrajudicial de la misma.

Se dignará inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de Octubre de 1986, ante el Notario 12 del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolvos Maldonado, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución Mercantil N° 86-1-2-1-00054 de 19 de Enero de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil con N° 136, Tomo 118, el 03 de Febrero de 1987.

Muy Atentamente.

Guido Krebs Forzoni-Accolti
C.I. N° 170437656-3
Presidente.

Quito, 30 de Marzo del 2006. En esta fecha acepto el cargo de **Gerente de "FABRICAL CIA. LTDA."**

Gianfranco Krebs Arboccó
C.C. N° 170974652-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **10315** del Registro de Nombramientos Tomo **137**

Quito a **19 OCT 2006**

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FABRICAL CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de Noviembre del 2006, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 de la ciudad de Quito, a las quince horas concurre el socio de la compañía señor: Guido Krebs Forzoni-Accolti propietario de 75.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, el socio concurrente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente punto:

1.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la sesión el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti Presidente de la Compañía y actúa como Secretario ad hoc el doctor Francisco Moreno Badillo. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Toma la palabra el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti socio de la compañía, para comunicar que el plazo de duración de la compañía fenece el tres de febrero del dos mil siete, por lo que se hace necesario prorrogar su plazo de duración en por lo menos treinta años y reformar el artículo cuarto del estatuto social relativo al Plazo.

Por lo expuesto el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti resuelve aprobar la prorroga de plazo de duración de la compañía y su reforma de estatutos de tal manera que el artículo cuarto exprese:

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos, pudiendo terminar anticipadamente o prorrogar el plazo, en la forma y con los requerimientos que señale la Ley de Compañías y los estatutos sociales vigentes.

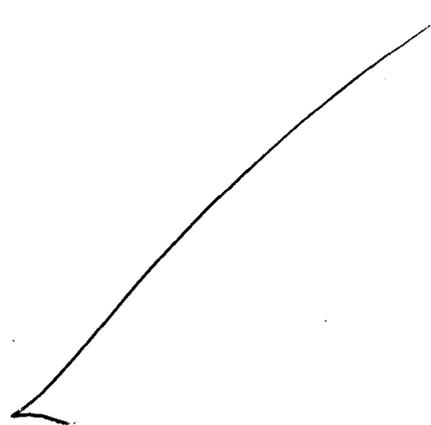
4-000004

Adicionalmente el Representante legal de la compañía queda autorizado a celebrar la respectiva escritura pública de **prorroga de plazo de duración de la compañía y reforma de estatutos** que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por el socio único, sin modificaciones y suscrita por él, a las 17:00 hrs., se levanta la sesión.


SR. Guido Krebs Forzoni-Accolti
PRESIDENTE- SOCIO


Dr. Francisco Moreno Badillo.
SECRETARIO- AD HOC



CIUDADANIA 170974652-1
KREBS ARBOCCO GIANFRANCO
/PERU/
24 NOVIEMBRE 1969
027- 0845 00345 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1998



EQUATORIANA***** V223313222
CASADO ERIKA J CERVANTES SANCHEZ
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
QUITO KREBS
MARIA FERNANDA ARBOCCO
QUITO 25/10/2006
25/10/2015

2178686



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

SE - 0185 1709746521
NUMERO CEDULA
KREBS ARBOCCO GIANFRANCO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ QUITO



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 13 NOV. 2006
EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



... ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 004493, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de noviembre del año 2006, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA: FABRICAL CIA LTDA, celebrada en esta Notaría el 09 de noviembre del año 2006.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 24 de noviembre del año 2006.-

rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



000000

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.Q. IJ. 004493 dada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E) el 20 de noviembre del 2006, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "FABRICAL COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 16 de octubre de 1986, la prórroga del plazo de duración y la reforma del estatuto, realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Váldez, el 09 de noviembre del 2.006, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-



Quito, a 28 de noviembre del 2006

Jaime Nolvos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 20 de noviembre del 2.006, bajo el número **3416** del Registro Mercantil, Tomo **137.**- Se tomó nota al margen de la inscripción número 136 del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a fs 240, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **FABRICAL CIA. LTDA.** ", otorgada el 09 de noviembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1991.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51026.**- Quito, a doce de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004493

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

0000000

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía FABRICAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 284 de 17 de Noviembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06435 de 7 de noviembre de 2006;

RESUELVE:

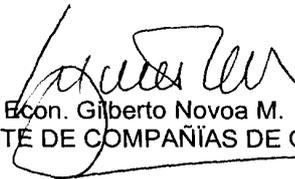
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma del estatuto de la compañía FABRICAL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Noviembre de 2006


Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EFdeG
EXP. 17968
Tr. 01.1.06.000446



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3416 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 102 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, **12 DIC 2006** de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO